



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Resolución de Presidencia N° 004-2024-IPD/P

Lima, 15 de enero de 2024

VISTOS: El Memorando N° 000039-2024-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, El Informe N° 000011-2024-UF-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Finanzas, El Informe N° 000002-2024-UPTO-OPP/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 000052-2024-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000010-2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024, incluyéndose en los recursos presupuestarios del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que *“las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...).”*;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que *“las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”*;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, en el marco de la Ley N° 31953, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°076-2023-IPD-P/CD, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 208 087 101.00 (Doscientos Ocho Millones Ochenta y Siete Mil Ciento Uno y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, con Memorando N° 000039-2024-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación solicita a la Oficina General de Administración, designar a quien corresponda remita un informe preliminar conteniendo la composición del saldo de balance obtenido al cierre del 31 de diciembre del Año Fiscal 2023, teniendo como finalidad realizar la incorporación del referido Saldo de Balance en el presupuesto institucional del Instituto Peruano del Deporte, para la atención de las prioridades que sean dispuestas por la Alta Dirección.

Que, con Informe N° 000011-2024-OPP/IPD, emitido por la Unidad de Finanzas informa a la Oficina General de Administración, que según información del sistema Integrado de Información Financiera – SIAF registrada a la fecha, la diferencia entre los ingresos recaudados y gastos devengados en el año 2023 determinan un Saldo de Balance preliminar de S/22'986,996.24, según detalle expuesto en el análisis del presente informe, cuya cifra definitiva, se informará en la fecha de cierre del ejercicio presupuestal.

Que, mediante Informe N° 000002-2024-UPTO-OPP/IPD, la Unidad de Presupuesto en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, sustenta respecto de la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional del Pliego 342; Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 6 000 000.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Memorando N° 000052-2024-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación manifiesta su conformidad al informe emitido por la Unidad de Presupuesto a su cargo, haciéndolo suyo en todos sus extremos y, solicita proceder con el trámite correspondiente para la autorización de la incorporación de mayores recursos provenientes de Saldo de Balance del Año Fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional del Pliego 342; IPD, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma total de S/ 6 000 000.00;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000010-2024-IPD/OAJ de fecha 12 de enero de 2024, opina favorablemente respecto a la autorización de incorporación de mayores recursos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2024, conforme a lo propuesto y sustentado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, considerando que se encuentra acorde a la normativa vigente sobre la materia;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte y sus modificatorias; el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, denominada “Directiva



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y,

Con el visto de la Unidad de Finanzas, de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 6 000 000.00 (Seis Millones y 00/100), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 3 columns: Ingresos, Description, and En Soles. Rows include FUENTE DE FINANCIAMIENTO, 1, 1.9, 1.9.1, 1.9.1.1, 1.9.1.1.1, 1.9.1.1.1.1.

TOTAL INGRESOS 6,000,000.00

Table with 3 columns: Egresos, Description, and En Soles. Rows include SECCIÓN PRIMERA, PLIEGO, UNIDAD EJECUTORA, CATEGORÍA PRESUPUESTARIA, PRODUCTO, ACTIVIDAD, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, GASTOS CORRIENTES, 2.5 Otros Gastos.

Table with 3 columns: Egresos, Description, and En Soles. Rows include PRODUCTO, ACTIVIDAD, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, GASTOS CORRIENTES, 2.3 Bienes y Servicios.

Table with 3 columns: Egresos, Description, and En Soles. Rows include PRODUCTO, ACTIVIDAD, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, GASTOS CORRIENTES, 2.3 Bienes y Servicios.

TOTAL GASTOS 6,000,000.00



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Cercado de Lima
Central | (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto y Planificación solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto y Planificación instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y Comuníquese.

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte